

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1925/2026

Fecha Resolución: 19/06/2026

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL STAND DE DIPUTACIÓN DE HUELVA EN EL VI SALÓN INTERNACIONAL DE LA MINERÍA (MMH 2026)

Visto el informe del Jefe del Servicio de la Oficina de Gestión y Estrategia para Empresas Marca Huelva de fecha de 5 de junio de 2026 en el que se pone de manifiesto, entre otras cuestiones:

La Diputación Provincial de Huelva en el marco de su papel como agente dinamizador y con el fin de dar respuesta a las demandas sociales y económicas de entidades locales y asociaciones, así como para establecer y posibilitar el procedimiento de colaboración entre éstas y la Diputación, pretende a través de la Oficina de Gestión y Estrategia para Empresas Marca Huelva establecer una convocatoria que regule el procedimiento de concesión de subvenciones en especie en régimen de concurrencia competitiva, para la participación con la Diputación de Huelva en el stand de la Diputación Provincial de Huelva en el "VI Salón Internacional de la Minería (MMH 2026), que se celebrará del 20 al 22 de octubre de 2026, en el Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla (FIBES).

Es objeto de la presente convocatoria la regulación del procedimiento de concesión de subvenciones en especie, mediante concurrencia competitiva y convocatoria única, de la Oficina de Gestión y Estrategia para Empresas Marca Huelva de la Diputación de Huelva para la financiación total o parcial de proyectos y actuaciones que repercutan positivamente en la provincia de Huelva, conforme a las competencias legalmente atribuidas a la Diputación Provincial.

Visto informe jurídico del Servicio de Subvenciones de fecha 10 de junio de 2026.

Esta Presidencia en uso de las facultades que le confiere el Art. 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVE:**

Primero: Aprobar la Convocatoria de subvenciones en especie para la participación en el stand de la Diputación Provincial de Huelva en el "VI Salón Internacional de la Minería (MMH 2026) y Anexos correspondientes, contenido literal íntegro de la misma en documento adjunto con CSV IV76VUHDDMJ77NOK2AUXC3ZPKU, y cuyo extracto se transcribe a continuación:

1. Objeto y objetivo.

La Diputación Provincial de Huelva en su apuesta por la dinamización económica del territorio viene en esta ocasión a ofrecer a los/as empresarios/as y profesionales de la Industria Auxiliar de la provincia de Huelva, la participación en la el VI Salón Internacional de la Minería (MMH 2026), que se celebrará del 20 al 22 de octubre de 2026 en el Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla (FIBES).

El objetivo de la presente participación es dar a conocer y apoyar a las empresas de la Industria Auxiliar de la minería de la provincia de Huelva y fomentar la comercialización de sus productos y servicios así como promocionar la interconexión entre el sector productor de la minería y el sector auxiliar al mismo, en cualquiera de sus vertientes, sectores y prestaciones de suministros y servicios.

Diputación de Huelva | Desarrollo Territorial | Oficina de Empresas Marca Huelva

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV76XTPPAERJZG7NVR5HGY7BIU	Fecha	19/06/2026 12:18:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SARA NIEVES GARCIA		
Firmante	JOSE MANUEL ZAMORA DE LA CRUZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV76XTPPAERJZG7NVR5HGY7BIU	Página	1/4



2. Régimen jurídico.

Ordenanza general de subvenciones de la Diputación Provincial de Huelva. (Boletín Oficial de la Provincia de Huelva nº 136 de 18 de julio de 2016). (Ver más en apartado 2 de la convocatoria).

3. Personas Beneficiarias.

1. Podrán concurrir a la siguiente convocatoria las personas físicas y/o jurídicas de la provincia de Huelva que estén de alta en la AEAT, como fabricantes, productores/as o proveedores/as de servicio a la industria de la minería en cualquiera de sus vertientes. De esta forma, su actividad empresarial deberá estar enfocada bien en su totalidad, bien de forma parcial, como Industria Auxiliar de la minería y el domicilio social de la empresa se debe encontrar en la provincia de Huelva

2. El número máximo de personas físicas/jurídicas beneficiarias participantes será de 5 empresas.

3. En el caso de Grupos Empresariales, personas físicas/jurídicas representantes y o propietarias de varias empresas o similar, únicamente se podrá concurrir a la presente convocatoria con una de las empresas pertenecientes al grupo o similar, tomándose como válida la primera solicitud. (Ver más en apartado 3 de la convocatoria).

4. Contenido de la participación.

1. La participación consistirá:

1. a) Stand de la Diputación Provincial: los/as participantes seleccionados/as, dispondrán de un espacio de 64 m² donde cada participante podrá exponer en mostradores individuales su producto y/o servicio, todos ellos enmarcados en un espacio amparado de la Diputación Provincial de Huelva.

De igual forma, las empresas participantes tendrán acceso a:

- Inscripción al congreso: Conferencias y mesas redondas.
- Encuentros B2B.
- Invitaciones y pases expositores.

1. b) El horario del evento será el establecido por la organización del evento:

Del martes, 20 al jueves, 22 de octubre: de 9:30 a 18:00 horas. Las empresas participantes se comprometen en el horario del evento a tener a una persona a su cargo debidamente habilitada, que atenderá el stand. Dicha persona no tendrá ninguna relación laboral, ni contractual con la Excm. Diputación Provincial de Huelva.

2. La Diputación asumirá los siguientes costes de la celebración del VI Salón Internacional de la Minería (MMH 2026): Los elementos descritos en el punto 5.1.a de la presente convocatoria.

3. Las empresas participantes deberán asumir los costes tanto personales, de viaje y estancia, así como los costes materiales concretos y específicos relacionados con el envío y traslado del material propio, ya sea para exhibir, como todos aquellos materiales necesarios para la correcta presentación de sus productos/servicios.

Diputación de Huelva | Desarrollo Territorial | Oficina de Empresas Marca Huelva

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV76XTPPAERJZG7NVR5HGY7BIU	Fecha	19/06/2026 12:18:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SARA NIEVES GARCIA		
Firmante	JOSE MANUEL ZAMORA DE LA CRUZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV76XTPPAERJZG7NVR5HGY7BIU	Página	2/4



5. Ámbito temporal de las actividades.

Los/as empresarios/as y profesionales de la industria auxiliar de la provincia de Huelva, podrán participar en el VI Salón Internacional de la Minería (MMH 2026), que se celebrará del 20 al 22 de octubre de 2026 en el Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla (FIBES). De producirse cualquier modificación en la fecha de celebración de este evento por parte de la entidad organizadora, seguirá siendo de aplicación el contenido íntegro de esta convocatoria.

6. Presupuesto total y aplicación presupuestaria.

El presupuesto máximo disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria es de SESENTA MIL EUROS (60.000,00€) que se imputarán a la aplicación 33301 43900 22799 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Huelva del año 2026.

(Ver más en apartado 6 de la convocatoria).

7. Procedimiento de selección.

Se establece un procedimiento de selección que se realizará en régimen de concurrencia competitiva según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

8. Presentación de solicitudes y plazos.

1. El plazo de presentación de solicitudes para la presente convocatoria se iniciará al día siguiente de la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, expirando el mismo transcurrido 30 días naturales después.
2. Las solicitudes se presentarán conforme al modelo de esta convocatoria (*Anexo I*), acompañadas de la documentación específica establecida, como regla general, a través del catálogo de servicios de la sede electrónica de la Diputación, en la dirección (<https://sede.diphuelva.es>) cumplimentando la información requerida para ese procedimiento.

Una vez seleccionado el icono de *Subvenciones*, podrá elegir esta convocatoria debiendo cumplimentar la información requerida para este procedimiento, acompañándose de la documentación específica solicitada. La presentación de la solicitud requerirá el acceso mediante sistema de identificación digital (CI@ve o certificado digital). Los documentos que se incorporen deberán estar en formato PDF, conforme a los requisitos técnicos establecidos. (Ver más en apartado 10 de la convocatoria).

Segundo: Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Huelva, surtiendo éstas los efectos de notificación en los términos establecidos en la legislación de Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Presidencia de esta Diputación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación en B.O.P. y/o Tablón, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Huelva, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en B.O.P. y/o Tablón, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Diputación de Huelva | Desarrollo Territorial | Oficina de Empresas Marca Huelva

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV76XTPPAERJZG7NVR5HGY7BIU	Fecha	19/06/2026 12:18:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SARA NIEVES GARCIA		
Firmante	JOSE MANUEL ZAMORA DE LA CRUZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV76XTPPAERJZG7NVR5HGY7BIU	Página	3/4



Dense los traslados reglamentarios de la presente resolución

EL VICEPRESIDENTE 1º
(Por Delegación Decreto 2364/2023 de 02-08-
2023)

Certifica,
LA VICESECRETARIA GENERAL,
(Por Delegación Decreto 875/2024 de 05-04-2024)

Código Seguro de Verificación	IV76XTPPAERJZG7NVR5HGY7BIU	Fecha	19/06/2026 12:18:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SARA NIEVES GARCIA		
Firmante	JOSE MANUEL ZAMORA DE LA CRUZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV76XTPPAERJZG7NVR5HGY7BIU	Página	4/4

